

Art. 2.— El Doctor Luis Méndez queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.

Art. 3.— El señor Miguel Angel Paulino queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3242 que nombra al Lic. Osvaldo José Peña Batlle Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.— G. O. N° 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3242.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Osvaldo José Peña Batlle queda nombrado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, en lugar del señor José María Bonetti Burgos, con efectividad a partir del día 1º de Enero de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3243 que nombra al Lic. Mario Abreu Penzo Secretario de Estado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.— G. O. N° 6374, del 4 de Enero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3243.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Mario Abreu Penzo queda nom-